

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDM/GCHAAF
29.09.2009



TOMADO RAZON

22 FEB. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N°

812

SANTIAGO, 28 OCT 2009

HQV SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 64894 de fecha 03 de diciembre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria, del extranjero de nacionalidad peruana Washington Hernán ARROYO VELASQUEZ, disponiéndose su abandono del país en el plazo de quince días, por registrar antecedentes negativos; b) Que, consta en certificado del 10º Juzgado del Crimen de Santiago, de fecha 30.01.2009, que el extranjero en cuestión, fue condenado el día 12.04.2001, a la pena de 100 días de prisión menor en su grado mínimo, a la suspensión de su licencia de conducir por el lapso de seis meses y al pago de una multa de dos sueldos vitales, por su responsabilidad como autor del delito de manejo en estado de ebriedad, concediéndosele el beneficio de remisión condicional de la pena, beneficio carcelario que no cumplió; c) Que, consta en sentencia de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, rol de ingreso 117-2009, de fecha 04.02.2009; que se rechazó un recurso de amparo interpuesto por el extranjero, en contra de la Resolución Exenta N° 64894 de fecha 03 de diciembre de 2008, que rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria, disponiéndose el abandono del país en el plazo de quince días; d) Que, el extranjero en mención no ha dado cumplimiento a la medida de abandono; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Washington Hernán ARROYO VELASQUEZ, de nacionalidad peruana, CNI N° 14.685.294-7.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

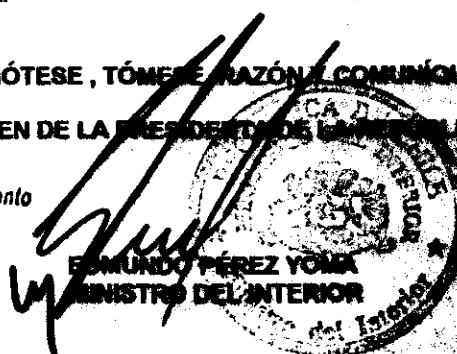
ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN, COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

INCORPORA BANDERA 226 LOCAL DE LA CALLE 226, a Ud. para su conocimiento

Incluye foto a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



363-0-26